



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 13 de marzo del 2025.

**VISTO:** Solicitud S/N con Exp N°0572, de fecha 24 de febrero del 2025, Informe legal N°060-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N°222-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°127-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, Proveído N°221-2025-MDNR-GM-OGPPyM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, el Artículo 73° numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 84°, del antes citado cuerpo normativo son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. De la misma manera el numeral 2.9 del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades promueven el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, **de ello es preciso señalar que es política de esta Gestión Municipal apoyar a las instituciones y personas para un fin social en el ámbito de su jurisdicción;**

Que, conforme a lo establecido en el numeral 117. 2) del artículo 117° de la ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes de gracia. En tanto, el artículo 123°.2 de dicha norma establece que, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante Solicitud S/N con Exp N°0572, de fecha 24 de febrero del 2025, presentado por la ciudadana María Antonieta Sevillanos Ugarte, identificado con DNI N° 44523186, donde solicita apoyo social para la adquisición de 5 latas de pintura esmalte color celeste y 5 latas de pintura esmalte color blanco para el pintado de la Plaza Mayor del Caserío Nuevo Eden del distrito Nueva Requena;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2019-MDNR-GM de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la "Directiva de Procedimientos que Regula los Lineamientos para la atención de las solicitudes de subvención de apoyo social subvención y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena", cuyo objetivo es brindar apoyo social, subvenciones y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistenciales, social, cultural y deportivo que coadyuven





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

al desarrollo de la persona o grupo social beneficiario, efectuado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; la cual para su otorgamiento se deberá tener en cuenta el Artículo 8 literal g) que establece lo siguiente:

- **El otorgamiento de Apoyo Comunal se otorgará previo del informe técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, informe de Asesoría legal hasta el equivalente del 100% de una UIT, vigente en recursos económicos o especies.**

Que, mediante Informe N°127-2025-MDNR-GM-GDyE-SGDHeIS/HGRB de fecha 06 de marzo del 2025, donde el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión social, presenta el informe técnico para el apoyo social de actividades de apoyo comunal para la adquisición de 5 latas de pintura esmalte color celeste y 5 latas de pintura esmalte color blanco para el pintado de la Plaza Mayor del Caserío Nuevo Eden del distrito Nueva Requena;

Que, mediante Informe N°222-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el informe a la Gerente Municipal a fin de dar a conocer las actividades de apoyo social comunal para la adquisición de 5 latas de pintura esmalte color celeste y 5 latas de pintura esmalte color blanco, para el pintado de la Plaza Mayor del Caserío Nuevo Eden del distrito Nueva Requena solicitado por la ciudadana María Antonieta Sevillanos Ugarte, identificado con DNI N° 44523186;

Que, mediante Proveído N°221-2025-MDNR-GM-OGPPyM, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza disponibilidad presupuestal en la meta 39 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con la cual se atenderá dicha petición;

Que, mediante Informe legal N° 060-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 13 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable del Apoyo Social Comunal para la entrega de 5 latas de pintura esmalte color celeste y 5 latas de pintura esmalte color blanco para el pintado de la Plaza Mayor del Caserío Nuevo Eden del distrito Nueva Requena;

Que, es importante indicar que en la Tercera Disposición Complementaria de la precitada Directiva de Apoyo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, señala y obliga a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remitir su informe técnico administrativo, el informe legal y demás actuados que sean pertinentes para la justificación, **presentar de manera trimestral** a la Gerencia Municipal de las subvenciones sociales o subsidios financieras para su conocimiento y esta a su vez derivara al Pleno del Consejo para su conocimiento y ratificación, bajo responsabilidad administrativa funcional sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen presentarse.

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR** Apoyo Social Comunal con la entrega de **5 LATAS DE PINTURA ESMALTE COLOR CELESTE Y 5 LATAS DE PINTURA COLOR BLANCO** para el pintado de la Plaza Mayor del Caserío Nuevo Eden del distrito Nueva Requena, la cual será entregado a **María Antonieta Sevillanos Ugarte**, identificado con DNI N° 44523186 – Agente Municipal del Caserío Nuevo Eden del Distrito Nueva Requena.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



## ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal,

Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

## ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria

General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

## ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e

Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz Jajaira Vasquez Mezonite  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)